

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XI.

PANAMÁ, 7 DE FEBRERO DE 1914.

NÚMERO 2030

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**BELISARIO PORRAS.**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**FRANCISCO FILÓS.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**ERNESTO T. LEFEVRE.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**ARISTIDES ARJONA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª N°

Secretario de Instrucción Pública.

**GUILLERMO ANDREVE.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte N°

Secretario de Fomento.

**RAMÓN P. ACEVEDO.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. N° 81.

**EDVINA A. DE AROSEMENA**

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central, número 37.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

**ENRIQUE L. HURTADO.**

## REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Edición del Presidente, encargada de la Secretaría.

**RODOLFO ESTRINEAT.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.

Por un año..... P 6.00  
Por seis meses..... 3.00  
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a P. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a P. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a P. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a P. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

**J. M. ALZAMORA.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá, a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

**J. M. ALZAMORA.**

## LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

**J. M. ALZAMORA.**

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

|                                                                                                           |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Resolución número 1 de 3 de Enero de 1914, recaída a un memorial del señor Abraham Yakín.....             | 4707 |
| Resolución número 2 de 3 de Enero de 1914, recaída a un memorial del señor Simón Conde.....               | 4708 |
| Resolución número 3 de 3 de Enero de 1914, recaída a un memorial del señor José Haim Pérez.....           | 4709 |
| Resolución número 4 de 3 de Enero de 1914, recaída a un memorial del señor Hezekiah Graham.....           | 4710 |
| Resolución número 5 de 3 de Enero de 1914, recaída a un memorial del señor De Bonis, Alejandro Weber..... | 4709 |
| Resolución número 6 de 3 de Enero de 1914, recaída a un memorial del señor José S. Linch.....             | 4708 |
| Resolución número 7 de 3 de Enero de 1914, recaída a un memorial del señor Alejandro Pacheco A.....       | 4708 |
| Resolución número 8 de 3 de Enero de 1914, recaída a un memorial del señor Vicente Ma. Cárdenas.....      | 4708 |
| Resolución número 9 de 3 de Enero de 1914, recaída a un memorial del señor René Benavides y Loayza.....   | 4709 |
| Cartas de Naturalización.....                                                                             | 4708 |

### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

|                                                                                                         |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Resolución número 5 de 12 de Enero de 1914, recaída a un memorial del señor Godofredo Díaz.....         | 4709 |
| Resolución número 6 de 12 de Enero de 1914, recaída a un memorial del señor De la Noche.....            | 4709 |
| Resolución número 7 de 23 de Enero de 1914, recaída a un memorial del señor Francisco Leytón Uribe..... | 4709 |

### SECRETARÍA DE FOMENTO

|                                                                                                                                                                 |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Decreto número 7 de 1914, de 31 de Enero, por el cual se abren varios créditos extraordinarios al Presupuesto de Gastos, correspondientes al bienio actual..... | 4709 |
| DAMO DE PATENTES Y MARCAS                                                                                                                                       |      |
| Solicitud de registro de marca de fábrica.....                                                                                                                  | 4709 |
| Solicitud de registro de marca de fábrica.....                                                                                                                  | 4709 |

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### CUARTA PLAZA

|                                                                                                                                                                                                                 |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Auto número 45 de 1914, de 26 de Enero, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de Chiriquí, de Enero a Junio de 1913, de las que es responsable el señor Luis Ríos R..... | 4710 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

### TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

|                                                                                                          |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Estado de Caja de la Tesorería General de la República, correspondiente al día 1 de Febrero de 1914..... | 4710 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

### OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| Documentos defectuosos..... | 4710 |
| Avisos Oficiales.....       | 4710 |

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 1

recaída a un memorial del señor Abraham Yakín.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1.—Panamá, Enero 3 de 1914.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Abraham Yakín, en el cual solicita se le expida CARTA DE NATURALIZACIÓN como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón de fecha 4 de Junio de 1913, que el mencionado señor Yakín ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional.

#### SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Abraham Yakín, CARTA DE NATURALIZACIÓN como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores.

**E. T. LEFEVRE.**

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 2

recaída a un memorial del señor Simón Conde.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2.—Panamá, 3 de Enero de 1914.

Visto el anterior memorial, elevado

a este Despacho por el señor Simón Conde, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALIZACIÓN como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá de fecha 30 de Noviembre de 1912, que el mencionado señor Simón Conde ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional.

#### SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Simón Conde, CARTA DE NATURALIZACIÓN como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores.

**E. T. LEFEVRE.**

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 3

recaída a un memorial del señor José Haim Pérez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 3.—Panamá, Enero 3 de 1914.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor José Haim Pérez, en el cual solicita se le expida CARTA DE NATURALIZACIÓN como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón de fecha 21 de Junio de 1913, que el mencionado señor Pérez ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional.

#### SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor José Haim Pérez, CARTA DE NATURALIZACIÓN como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores.

**E. T. LEFEVRE.**

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 4

recaída a un memorial del señor Hezekiah Graham.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 4.—Panamá, Enero 3 de 1914.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Hezekiah Graham, en el cual solicita se le expida CARTA DE NATURALIZACIÓN como ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor Graham ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 16 de Septiembre del año de 1913.

#### SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Hezekiah Graham, CARTA DE NATURALIZACIÓN como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores.

**E. T. LEFEVRE.**

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5

recada á un memorial del señor De Bontis Alejandro Wesley.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 5.—Panamá, Enero 3 de 1914.

Visto el anterior memorial, elevado á este Despacho por el señor De Bontis Alejandro Wesley, en el cual solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor Wesley ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre del año de 1913.

## SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor De Bontis Alejandro Wesley, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 6

recada á un memorial del señor José S. Linch.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 6.—Panamá, Enero 3 de 1914.

Visto el anterior memorial, el vado á este Despacho por el señor José S. Linch, en el cual solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá, de fecha 5 de Junio de 1913, que el mencionado señor Linch ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional.

## SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor José S. Linch, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 7

recada á un memorial del señor Alejandro Pacheco A.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 7.—Panamá, Enero 3 de 1914.

En atención á la solicitud que hace el señor Alejandro Pacheco A. en el memorial que precede, de que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

## SE RESUELVE:

Manifestar al interesado que para poder expedir á su favor la CARTA DE NATURALEZA que solicita, es indispensable que acompañe á su petición el documento en que conste haber cumplido con lo dispuesto por el artículo único del Decreto número 73, de 10 de Septiembre de 1913.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 8

recada á un memorial del señor Vicente Ma. Cárdenas.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 8.—Panamá, Enero 3 de 1914.

En atención á la solicitud que hace

el señor Vicente Ma. Cárdenas en el anterior memorial, de que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

## SE RESUELVE:

Manifestar al interesado que para poder expedir á su favor la CARTA DE NATURALEZA que solicita, es indispensable que acompañe á su petición el documento en que conste haber cumplido con lo dispuesto por el artículo único del Decreto número 73, de 10 de Septiembre de 1913.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 9

recada á un memorial del señor René Benavides y Loynaz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 9.—Panamá, Enero 3 de 1914.

Visto el anterior memorial, elevado á este Despacho por el señor René Benavides y Loynaz, en el cual solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor Benavides y Loynaz ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73, de 10 de Septiembre de 1913.

## SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor René Benavides y Loynaz, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

## CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor HEZEKIEH GRAHAM ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Jamaica, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años; mayor de edad, casado con la panameña señora Irene Guerrero, de profesión zapatero, empleado actualmente como fogonero de una apañadora, de la Comisión del Canal Istmo y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el artículo único del Decreto número 73, de 10 de Septiembre de 1913 y por el Ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional: todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de Su Majestad Británica en Panamá y por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito Capital con fechas 14 y 27 de Noviembre, respectivamente, del año de mil novecientos trece.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Hezekieh Graham, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los siete días

del mes de Enero del año de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

## CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor José S. Linch ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Jamaica, residente en la República de Panamá hace veintidós años, de treinta y un años de edad, casado con la señora Juliet Mosman, nacida también en Jamaica, con quien tiene cuatro hijos llamados Dudley, Alric, Beryl y Charles, de 11, 10, 4 y 2 años de edad, respectivamente; de profesión sacre y que ha llenado la formalidad exigida por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá con fecha cinco de Junio de mil novecientos trece.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor José S. Linch, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los siete días del mes de Enero del año de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

## CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor ABRAHAM YAKIN ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Persia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años; soltero, de profesión comerciante, la cual ejerce actualmente en la ciudad de Colón con un capital en giro de más de veinte mil baucos y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón con fecha cuatro de Junio de mil novecientos trece.

Por tanto, en ejercicio de la facultad que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Abraham Yakin, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los siete días

riores, en Panamá, á los siete días del mes de Enero del año de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

## CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor SIMÓN CONDE ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Jamaica, de 31 años de edad, soltero, con más de diez años de residencia en el territorio de la República, de profesión sacre y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el Ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá, fechado el treinta de Noviembre de mil novecientos doce.

Por tanto, en ejercicio de la facultad que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Simón Conde, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los seis días del mes de Enero del año de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

## CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor JOSÉ HAIM PÁREZ ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Marruecos, residente en el territorio de la República de Panamá hace siete años, mayor de 28 años de edad, casado con la señora Rica Pérez, nacida también en Marruecos, con quien tiene tres hijas legítimas llamadas Elena, Raquel y Margarita, de diez, nueve y siete años de edad respectivamente; comerciante de profesión con un capital en giro no menor de siete mil baucos y que ha llenado la formalidad exigida por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos trece.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor José Haim Pérez, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los siete días



del mes de Enero del año de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 5

recabida a un memorial del señor Godofredo Díaz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 5.—Panamá, 12 de Enero de 1914.

En el anterior memorial el señor Godofredo Díaz, Representante de la «Compañía de Ópera y Ópereta Laho» solicita del Gobierno un auxilio en metálico para la Compañía que representa, y esta Secretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que efectivamente son fuertes las erogaciones que la Empresa Laho tiene que hacer para venir desde el Perú hasta esta Capital; que el elenco, los retratos de la Compañía, y los recortes de algunos periódicos del Sur permiten presumir que la Compañía, de que se trata es de primer orden; que toca al Gobierno proteger esta clase de Compañías, que son portadoras de ventajosas manifestaciones de arte, y que existe en el Presupuesto de Gastos una partida destinada a auxiliar en ciertos casos a Compañías teatrales de primer orden.

#### RESUELVE:

Conceder al señor Godofredo Díaz para la «Compañía de Ópera y Ópereta Laho» un auxilio de setecientos cincuenta balboas (B. 750.00) siempre que la citada Compañía se comprometa a suministrar gratis, quinientas localidades distribuidas en el luneta, en el anfiteatro y en los palcos.

La Empresa podrá decidir si conviene a sus intereses hacer la cesión gratuita de esas quinientas entradas que se distribuirán entre los alumnos de algunos de los establecimientos de enseñanza de la Capital en una función o si les es mejor dividirlas entre dos funciones, es decir, a doscientas cincuenta entradas por noche.

En cualquiera de estos dos casos, el Gobierno se reserva el derecho de fijar con anticipación la fecha en que ha de celebrarse la función o funciones en las cuales ha de tener lugar la cesión de las aludidas localidades, y además, la exigencia o designación de la obra o obras que han de llevarse a escena esas noches.

Comuníquese al señor Enrique Valdivia, en su carácter de apoderado del señor Godofredo Díaz, actualmente en viaje hacia el Perú.

Publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDRÉVE.

### RESOLUCIÓN NÚMERO 6

recabida a un memorial del señor De la Neonte.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 6.—Panamá, 17 de Enero de 1914.

En memorial de fecha 7 de Enero en curso el señor De la Neonte, (Adriano Conte), solicita de esta Secretaría de la cesión del Teatro Nacional para dar una serie de conferencias de carácter filosófico, y esta Secretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones anteriores números 441 de 20 de Diciembre y 3.4 y 5 del presente mes, se ha concedido el uso del Teatro Nacional, respectivamente, a la Gran Compañía de Ba-

món Caralt, al Club Católico de Balboa, a la Compañía de Ópera y Ópereta Italiana de Ernesto Lahoz y a la Junta Colectora de fondos para la reparación del Templo de Santa Ana, y que no es facultativo de la Secretaría hacer concesiones del Teatro en las fechas en las cuales lo tiene ya anteriormente comprometido, como sucede en el presente caso,

#### RESUELVE:

Contestar al señor De la Neonte (Adriano Conte) que este Despacho no puede acceder a lo solicitado por el a causa de las razones expuestas, y que para futuras solicitudes debe tener en cuenta las cláusulas del Reglamento del Teatro Nacional, que exigen referencias de la reputación que como artista o conferencista notable tengan las personas que solicitan la cesión de ese edificio para conciertos o conferencias, con o las que motivan el memorial que da origen a esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDRÉVE.

### RESOLUCIÓN NÚMERO 7

recabida a un memorial del señor Francisco Leytón Uribe.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 7.—Panamá, 23 de Enero de 1914.

En memorial de 7 de los corrientes, dirigido a la Secretaría de Instrucción Pública, solicita el señor Francisco Leytón Uribe, Maestro graduado en actual ejercicio, que le sea reconocido el derecho a cobrar el aumento de sueldo de que trata el artículo 20 de la Ley 31 del año próximo pasado, sobre Instrucción Pública. Para el efecto de comprobar el derecho que le asiste para tal solicitud, dicho señor acompaña a su memorial citado la documentación a que se refiere el artículo 23 de la ley mencionada, en la forma prescrita por el artículo 1º del Decreto número 57 del propio año, que reglamenta la precitada Ley.

Por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Reconocer como en efecto se reconoce, al mencionado señor Francisco Leytón Uribe, el derecho a percibir del Tesoro Nacional el aumento de sueldo correspondiente, por llenar todas las condiciones requeridas, de acuerdo con la Ley que lo regula.

Para el caso se le reconoce igualmente la antigüedad de sus servicios en el Magisterio Nacional desde 1909.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDRÉVE.

## SECRETARIA DE FOMENTO

### DECRETO NÚMERO 7 DE 1914

(DE 31 DE ENERO)

por el cual se abren varios créditos extraordinarios al Presupuesto de Gastos, correspondientes al bienio actual.

El Presidente de la República,

en vista de lo acordado por el Consejo de Gabinete celebrado el día 30 del corriente, y en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Ábrase al Presupuesto de Gastos del presente bienio económico un Crédito Extraordinario por la cantidad de SESENTA MIL BALBOAS (B. 60.000,00), la cual se imputará al Departamento de Fomento en la forma siguiente:

#### DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

##### Capítulo 110. Mejoras Materiales.

Artículo 368. Para la conservación, asejo y reparación de los edificios nacionales, puentes y caminos existentes, hasta la terminación de lo que falte del bienio actual. B. 40.000,00

##### Capítulo 110. Mejoras Materiales.

Artículo 371. Para atender a la continuación de los trabajos de «Nueva

Pasan. B. 40.000,00

Vienen. B. 40.000,00  
Gorgonas, hasta su terminación. B. 20.000,00

Total de los Créditos Su-

plementales. B. 60.000,00

Parágrafo. Dése cuenta a la próxima Asamblea Nacional, comuníquese para los fines fiscales consiguientes y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

### SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA

Señor Secretario de Fomento.

Suplico a usted se sirva disponer que en el Despacho a su muy digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 353718, de propiedad de los señores Foster-McClellan Co., de número 8, Wells Street, Oxford Street, Londres, Inglaterra, y números 246 y 248 Michigan Street, Buffalo, Estados Unidos de América.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio las píldoras para uso humano de manufactura de los propietarios.

La marca en cuestión se aplica a los envases o embalajes de los productos por medio de etiquetas impresas o litografiadas o bien grabándola o estampándola. Consiste en una etiqueta cuadrilonga en cuya parte superior hay la representación de un ojo humano, con el ala de un pájaro a cada lado. Inscripción en una de las alas se ve la palabra «Doan» y en la otra la palabra «Spe-



Con el presente me permito incluir los siguientes documentos:

Comprobante de haber satisfecho los correspondientes derechos fiscales y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Cuatro facsimiles, y

Un cliché.

El comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen (Inglaterra), y el poder que me faculta para actuar en este asunto, van anexos a mi otra solicitud de la fecha sobre inscripción de la marca de fábrica número 353718, de los mismos fabricantes, donde pueden consultarse.

La inscripción debe hacerse a nombre y en favor de los señores Foster-McClellan Co., de número 8 Wells Street, Oxford Street, Londres, Inglaterra; y 246 y 248 Michigan Street, Buffalo, Estados Unidos de América.

Panamá, 24 de Enero de 1914.

E. S. Hunter.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 28 de Enero de 1914.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud anterior, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

2 vs. 2

R. F. ACEVEDO.

### SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA

Señor Secretario de Fomento.

Suplico a usted muy respetuosamente se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 353718, de propiedad de Foster-McClellan Co., de número 8 Wells Street, Oxford Street, Londres, Inglaterra, y números 246 y 248 Michigan Street, Buffalo, Estados Unidos de América.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio las píldoras para uso humano fabricadas por los propietarios.

La marca en cuestión se aplica al envase o embalaje de los productos por medio de etiquetas impresas o litografiadas o bien estampándola o grabándola. Consiste en un rectángulo fuera y al rededor del cual hay unaenefa or-



y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Al presente me permito acompañar los siguientes documentos:

Comprobante de haber satisfecho los correspondientes derechos fiscales y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;

Comprobante de que la marca ha sido registrada en Inglaterra (el país de su origen);

Cuatro facsimiles;

Un cliché;

El poder que me faculta para actuar en este asunto.

La inscripción debe hacerse a nombre y en favor de Foster-Mc. Clellan Co., de número 8 Wells Street, Oxford Street, Londres, Inglaterra, y números 246 y 248 Michigan Street, Buffalo, Estados Unidos de América.

Panamá, 24 de Enero 1914.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Itamó de Patentes y Marcas.—Panamá, 28 de Enero de 1914.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que antecede, y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento.

2 v. 2.

R. F. AGUIVEDO.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### CUARTA PLAZA

#### AUTO NÚMERO 15 DE 1914

(DE 26 DE ENERO)

por el cual se fuesen provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de Chitré, de Enero a Junio de 1913, de las que se revocó el auto del señor Luis Ríos R.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Después de aprobadas en primera instancia por el Consejo Municipal del Distrito de Chitré las cuentas de la Tesorería Municipal de ese Distrito, a cargo del señor Luis Ríos R., y correspondientes a los meses de Enero a Junio del año próximo pasado, han sido examinadas por el suscrito, quien resuelve feneceñas provisionalmente, por haberlas encontrado correctas, y con un saldo para el mes de Julio de B.1.388,794.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta Plaza.

RODOLFO HERNÁNDEZ.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

## TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondiente al día 4 de Febrero de 1914.

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| Existencia anterior    | B. 471,216,72 |
| Entradas de hoy        | 4,389,84      |
| Salidas de hoy         | 1,808,694     |
| Existencia para mañana | 473,797,864   |

namental. En la parte superior del rectángulo hay un tablero dividido en dos partes; en la de la izquierda hay la imagen de un hombre vuelto de espaldas, y apretándose el cuerpo con las manos, y que lleva impresas en la espalda las palabras «Foster's Backache Kidney Pills». A la derecha de esta lámina hay las palabras «Píldoras de Foster para los riñones».

En la parte inferior del rectángulo y fuera de ese tablero hay palabras referentes al objeto de las píldoras, y al pie hay un facsimil de la firma «James Foster» y debajo de éste el nombre: «Foster-Mc. Clellan Co.» é inmediatamente debajo las direcciones «Londres, Inglaterra y Buffalo (Nueva York) E. U. de A.» Los propietarios se reservan expresamente el derecho de usarla en todos colores y tamaños.

Al presente me permito acompañar los siguientes documentos:

Comprobante de haber satisfecho los correspondientes derechos fiscales y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;

Comprobante de que la marca ha sido registrada en Inglaterra (el país de su origen);

Cuatro facsimiles;

Un cliché;

El poder que me faculta para actuar en este asunto.

La inscripción debe hacerse a nombre y en favor de Foster-Mc. Clellan Co., de número 8 Wells Street, Oxford Street, Londres, Inglaterra, y números 246 y 248 Michigan Street, Buffalo, Estados Unidos de América.

Panamá, 24 de Enero 1914.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Itamó de Patentes y Marcas.—Panamá, 28 de Enero de 1914.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que antecede, y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento.

2 v. 2.

R. F. AGUIVEDO.

### DEMOSTRACION:

|                   |             |
|-------------------|-------------|
| Oro Americano     | 2,788,51    |
| Plata Panameña    | 421,712,38  |
| Monedas de Nickel | 584,954     |
| Agentes Fiscales  | 48,712,02   |
| Varios Documentos | 473,797,864 |

Panamá, 4 de Febrero de 1914.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAROLA.

## OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

Provincia de Boac del Toro.

|                              | Tomo del Plano | Asiento |
|------------------------------|----------------|---------|
| Julio Selles y Arthur Belmar | 1              | 356     |
| Arsenio Cuevas García        | 1              | 356     |
| Provincia de Chiriquí.       |                |         |
| Armando Terán P.             | 1              | 339     |
| Juan Arias                   | 1              | 340     |
| Provincia de Panamá.         |                |         |
| Horacio Almengor             | 1              | 381     |
|                              | 1              | 382     |

Las operaciones van al tres de Febrero.

Registro Público. Personas. Propie-

dad é Hipotecas. Panamá, 5 de Febrero de 1914.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

## AVISOS OFICIALES

### AVISO OFICIAL

Hasta las diez de la mañana del día 14 de Febrero próximo, se recibirán propuestas, en pliego cerrado, en la Secretaría de Gobierno y Justicia para la celebración de un contrato para la conducción terrestre de los correos nacionales que giren entre los Distritos de la Provincia de Los Santos y entre la Administración Principal de Correos de esa Provincia y el Puerto de Chitré.

Cada postor debe depositar en la Tesorería General de la República ó en la Administración de Hacienda de la Provincia de Los Santos, para que su postura sea admisible, la suma de *cuatrocientos bolboas* (B.200,00) que perderá si después de hecha la adjudicación no formaliza el contrato.

Los pliegos de propuestas serán abiertos a las 2 p. m. del día señalado para la licitación, y desde esa hora hasta las 4 p. m. se oírán las pujas y repujas verbales, en caso de que la mejor postura sea hecha por dos ó más postores.

La base fijada para esta licitación es de trescientos bolboas (B.300,00) mensuales, suma que el Gobierno pagará al Contratista por toda remuneración.

El respectivo pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en la Gobernación de la Provincia de Los Santos.

Panamá, Enero 9 de 1914.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

### AVISO OFICIAL

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá a las personas que deseen verlo, de 3.30 a 5.30 p. m. todos los días. Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública.

JETHRA B. DUNCAN.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá.

Por el presente cita, llama y emplaza a DONALD BARTLETT para que, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de este edicto, se presente a este Juzgado a estar a derecho en la demanda de divorcio que, con fecha diez y seis de este mes, le ha propuesto su cónyuge JEAN ADELLA WRIGHT.

Y para que sirva de formal notificación al mencionado BARTLETT se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría hoy VEINTIOCHO de Enero de mil novecientos catorce.

El Juez Cuarto del Circuito.

JULIO ARONA Q.

El Secretario.

Carlos V. Biecherich.

6 vs. 4

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.

Por el presente cita, llama y emplaza a Leonardo Sáenz, contra quien se ha abierto causa criminal por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días comparezca a este Despacho a estar a derecho en la causa que se le sigue.

Se advierte a las autoridades del orden político y judicial, el ineludible deber en que están de perseguir y aprehender al citado reo. Igualmente se previene a los panameños, con las excepciones legales, el deber que tienen de denunciar ante la autoridad pública el lugar donde se encuentra, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede contra él, si sabiéndolo no dieran aviso.

El expresado Leonardo Sáenz, tiene diez y ocho años de edad, natural de Nicaragua y vecino últimamente de la Zona del Canal, soltero, zapatero y de religión católica.

Dado y fijado en el Despacho de la Secretaría del Juzgado Cuarto Municipal de este Distrito, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos catorce, a las diez de la mañana.

El Juez.

L. C. HERRERA.

El Secretario interino.

Buenaventura Garcera.

3 vs. 3

### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago.

HACER SABER:

Que en poder del señor José María Goytia se encuentra depositado un buey de colorusco cruzado, marcado a fuego así: 'X' y teniendo como señal particular el ser punti-mucho, el cual pastaba hace como un año y medio en los alrededores del caserío denominado «Garnadería», de la comprensión de este Distrito.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Policía, se fija el presente en partes visibles de esta localidad y se remite copia al periódico oficial para su publicación consiguiente, a fin de los que se crean con derecho al citado animal se presenten a hacerlo valer a más tardar dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este aviso.

Santiago, Enero 14 de 1914.

El Alcalde.

A. PUYOL C.

El Secretario.

Jesús Guillén.

3 vs. 2

### EDICTO AL PÚBLICO

En el juicio ejecutivo seguido por Nettie G. Turner, con permiso de su esposo Edward G. Turner, contra Walter B. Clark, por suma de pesos, se ha decretado, por auto de fecha ocho de Mayo del corriente año, formal embargo sobre una casa de madera y techo de hierro acanalado, de propiedad del ejecutado Walter B. Clark, y que se halla ubicada en esta ciudad sobre la mitad del lote número novecientos siete (907) del plano formado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, inclusive el derecho de arrendamiento del citado medio lote. La casa embargada se halla comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, el lote número novecientos cinco (905); por el Sur, el lote número novecientos nueve (909); por el Este, la otra mitad del lote número novecientos siete (907); y por el Oeste la Calle «Cash» ó Avenida de Santander.

Por tanto, para que todo el que se crea con derecho al bien embargado se presente a hacerlo valer en juicio de tercera, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 200 de la Ley 105 de 1890, en Colón, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos trece, a las cuatro de la tarde.

El Juez Primero del Circuito.

M. A. GISMALDO B.

El Secretario.

Gerardo Abrahams C.

3 vs. 1

Imprenta Nacional